

N° Exp : OSG00020250000011

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS:

VISTO: El Informe Técnico N° 000002-2025-MDCH/OSG de fecha 05 de abril de 2025 de la Oficina de Servicios Generales, documento que contiene la justificación y propuesta para la Baja de bienes de ciento treinta y uno (131) muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órgano de Gobierno local que gozan de autonomía económica administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194 de la Constitucional Política del estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el capítulo II, Artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas:

Que, en ese sentido, es necesario tener presente que el literal h) del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala a una de las causales de baja de Bienes Patrimoniales, como RAEE, que se define como: "Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos.

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **DJIOLVJ**

Comprende también a sus Componentes, Accesorios y consumibles"; adicionalmente el numeral 49.2 del artículo 49 respecto al trámite se expresa: "Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes. conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE";

Que la DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 de fecha 12 de octubre de 2020 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N°00008-2021-EF/54.01 de fecha 11 de mayo de 2021 en adelante la DIRECTIVA, establece los procedimientos para la baja y disposición de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, en el numeral 6.4 de la Directiva se señala: "Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...)";

Que, en el numeral 7.1 de la Directiva se señala "La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.";

Que, por otro lado, en el numeral 49.1 de la citada Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la casual correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante El Informe Técnico N° 000002-2025-MDCH/OSG de fecha 05 de abril de 2025 de la Oficina de Servicios Generales, mediante el cual sustenta y recomienda la emisión de la resolución que apruebe la baja de los ciento treinta y uno (131) bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, ubicados en el predio denominado "Estadio San Genaro" Avenida el Sol S/N, al Costado de la DININCRI; además dicho bienes calificados como RAEE por haber alcanzado el fin de su vida útil y cuyas características técnicas se encuentran descritos en el Anexo N° 01.

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **DJIOLVJ**

Que, asimismo indica que, los bienes materia de la presente, no son útiles para el sistema educativo, razón por la cual no es de aplicación la Ley N° 27995 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, recomendando la aprobación de la baja física y contable de ciento treinta y uno (131) bienes muebles, según Anexo N° 01, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, bienes de activo fijo con un valor total de S/ 131.00(Ciento treinta y un con 00/100 soles);

Que, siendo necesario liberar a la Municipalidad de los bienes muebles que se encuentran califica dos como residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE y con la opinión favorable de las Oficinas de Servicios Generales con Informe Técnico N° 000002-2025-MDCH/OSG, Oficina General de Transformación Digital con Informe Técnico N° 000002-2025-MDCH/OGTD y Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 000126-2025-MDCH/OGAJ, corresponde aprobar la baja contable en el Patrimonio de la Municipalidad de Chorrillos, de 131(ciento treinta y uno), bienes muebles por la casual de “ Residuos de Aparato Electrónico y Electrónicos – RAEE”.

Que, estando a lo expuesto a lo establecido con el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y modificatoria; Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE"; y en uso de las facultades del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 507- 2025-MDCH/ALC, de fecha 07 de febrero de 2025, Art. 52° literal c).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la baja física y contable de ciento treinta y uno (131) bienes muebles ubicados en el predio denominado “Estadio San Genaro”, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", cuya descripción se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyo valor neto S/ 131.00(Ciento treinta y un con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **DJIOLVJ**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Servicios Generales la notificación de la presente Resolución, a la Dirección General de Abastecimiento del MEF en el plazo de tres (3) días hábiles luego de publicada en la página web de la entidad; así como realice el registro de la baja en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) y SINABIP dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución y su Anexo N° 01, conforme a la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONGASE a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en la pagina web de la Municipalidad (www.munichorrillos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LUCIO VIBERTI ESPINOZA ZAMORA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **DJIOLVJ**”